



nistración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (oficinas que realicen función de registro de cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, de los órganos de la Administración General del Estado, de los órganos de cualquier otra Administración Autonómica, de las Entidades que integran la Administración Local que hayan suscrito el correspondiente Convenio con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para actuar como registro concertado, a través del Registro Telemático de la Junta de Extremadura, en las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica, en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa o en cualquier otro órgano que indique una norma específica), o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Protección Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.

Finalizado el trámite de información pública, recabadas las alegaciones y recibido el informe del Ayuntamiento y del resto de Administraciones afectadas o, en su defecto, transcurridos los plazos establecidos, conforme al artículo 13.8 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, se dará trámite de audiencia a los interesados.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 2 de noviembre de 2017. El Director General de Medio Ambiente, PEDRO MUÑOZ BARCO.

• • •

*ANUNCIO de 28 de noviembre de 2017 por el que se da publicidad de los beneficiarios de las ayudas para la realización de la trashumancia a pie, para el año 2017. (2017081958)*

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con lo dispuesto en el artículo 14.5 del Decreto 206/2016, de 28 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas a la trashumancia a pie, y en el artículo 11.6 de la Orden de 29 de marzo de 2017 por la que se establece la convocatoria para el año 2017, mediante el anexo adjunto al presente Anuncio se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de los beneficiarios de las ayudas concedidas.

En virtud de lo previsto en el artículo 2 del citado Decreto 206/2016 la convocatoria se ha dirigido a los ganaderos titulares de explotaciones agrarias, inscritas en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Extremadura.



La cuantía dispuesta para esta convocatoria ha sido de 100.000,00 € (cien mil euros), con cargo a la Aplicación Presupuestaria 1203.314A.470.00 de acuerdo con las disponibilidades de crédito consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2017, en el Proyecto de Gasto 2016.12.003.0026.00.

Asimismo, el proyecto de gasto está cofinanciado por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) "Europa Invierte en las Zonas Rurales", dentro del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2014-2020, aprobado por la Comisión Europea con fecha 18 de noviembre de 2015, prevé una serie de estrategias encaminadas a cumplir las prioridades de desarrollo rural de la Unión Europea. Así, la medida 7 "Servicios básicos y renovación de poblaciones en las zonas rurales", incluye en la submedida 7.8, la actuación 7.8.2 "Ayudas a la trashumancia", en un 75 % y el 25 % restante por la Administración General del Estado, en un 3,97 %, y la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el 21,03 % restante.

Mérida, 28 de noviembre de 2017. La Jefa de Servicio de Infraestructuras Rurales, BEATRIZ ROCHA GRANADO.

## ANEXO

BENEFICIARIO	NIF	SUBVENCIÓN (€)
Martín Domínguez, Jerónimo Ulpiano	11.777.085-G	2.548,00 €
Martín Domínguez, Ulpiano	07.370.831-K	3.360,00 €
Martín Domínguez, Diego	76.126.623-G	2.268,00 €
Marín Lucas, Emiliano	07.409.813-H	2.240,00 €
Gómez Núñez, Ángel	44.408.608-R	5.000,00 €
González Bernabé, Lourdes	46.923.969-J	1.680,00 €
García Pérez, David	44.408.464-H	840,00 €
García García, Luis Miguel	06.584.002-E	4.160,00 €
García García, Jorge	70.811.435-R	4.160,00 €
Gómez Jiménez, Jesús	07.433.349-W	2.271,00 €
González Veneros, Luis	06.536.548-V	3.608,00 €
Torres González, Diego	06.573.693-V	2.156,00 €



Tena Blázquez, Antonio	09.307.109-G	360,00 €
Fuentes de la Rosa Peña, Antonio	79.307.418-Z	480,00 €
Fernández de Tena GATO NEGRO SAT	V-06321392	1.020,00 €
García Murillo, María Trinidad	53.262.398-X	1.920,00 €
Gómez Florindo, Antonia	33.986.147-J	1.530,00 €
García Murillo, Benito	52.965.120-F	2.040,00 €
Fuentes de la Rosa Peña, Manuel	79.307.417-J	3.060,00 €
García Murillo, Tiburcio	53.262.399-B	1.920,00 €

• • •

*ANUNCIO de 29 de noviembre de 2017 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada para la instalación destinada a la producción de carbón vegetal, titularidad de D. Fernando Jaen Miranda, en Puebla de Obando. (2017081956)*

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 81/2011, de 20 de mayo, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) para la instalación destinada a la producción de carbón vegetal titularidad de Fernando Jaén Miranda, en el término municipal de Puebla de Obando (Badajoz), podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, avenida de Luis Ramallo, s/n, de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura.